

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOHN JAIRO MOLINA MESA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.395.757(Armenia) allegó formulario de solicitud N° 200-34-01-59-1833 del 19 de abril de 2016 para adelantar **APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE**, en áreas de regeneración natural en el predio la fe ubicado en la vereda Otrabanda, municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia, identificado con matricula inmobiliaria N° 007-43025 y escritura pública N° 417 del 09 de junio del 2006, con un área a intervenir de 92 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Cedro	Cedrella odorata	131	270.5381
Laurel	<i>Nectandra sp</i>	4	5.3332
Caracol	<i>Anacardium excelsum</i>	6	32.8881
Total general		141	308.7594

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos;

- Autorización del señor JOHN JAORO MOLINA MESA, Folio 1.
- Autorización de la señora LUZ MARINA BOLIVAR RAMIREZ, Folio 2.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía JOHN JAIRO MOLINA MESA. Folio 3.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía LUZ MARINA BOLIVAR MESA. Folio 4.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía AMILKAR SANCHEZ BLANDON. Folio 5.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal, Folio 6.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 007-42184, Folios 7-9.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 007-43025, Folios 10-13.
- Fotocopia de la resolución N° 383 del 1 de septiembre de 2008. Folios 14-16.
- Fotocopia de Escritura Pública N° 1.966 del 27 de mayo de 1986, Folios 17-18.
- Fotocopia de Escritura Pública N°1285 del 19 de junio de 1986, Folios 19-21.
- Fotocopia de Escritura Pública N° 417 del 09 de junio de 2006, Folios 22-24.
- Fotocopia de Escritura Pública N° 4.371 del 27 de noviembre de 1985, Folios 25-26.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), Folio 27
- Un (1) plano, Folio 28.
- Fotocopia del Plan De Aprovechamiento Forestal, Folios 29-105.
- Factura de venta N°900000032143. Folio 106.
- Recibo de Caja No. 1821, Folio 107.

Que los señores **JOHN JAIRO MOLINA MESA**, identificado con CC N° 3.395.757 (Armenia) y **LUZ MARINA BOLIVAR RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.881.277 (Envigado) confieren autorización al señor **AMILKAR SANCHEZ BLANDON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.438.307 (Chigorodó) para que realice tramite de aprovechamiento forestal de las fincas la fe y La Palmera, ubicada en el Municipio de Mutatá.

Que el predio con Matricula Inmobiliaria 007-43025, mediante resolución N° 383 del 01 de septiembre de 2008, fue declarado de inminencia de riesgo y ocurrencia de desplazamiento forzado..

Que la Ley 99 de 1993 articulo 31 numerales 11 y 12, le otorga a esta entidad entre otras facultades la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en la sección 4, artículo 2.2.1.1.4.4 indica que los aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de propiedad privada se adquieren mediante autorización.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que la solicitud se fundamenta en lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, por lo tanto se procederá a admitir la mencionada solicitud.

Que el señor **JOHN JAIRO MOLINA MESA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.395.757(Armenia), canceló la factura de venta N° 900000031433, con comprobante de ingreso N° 1821, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$212.500.00) por concepto de visitas técnicas y SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600.00) por derechos de publicación, para un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS (\$276.100.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de obtención de autorización de La Fe ubicado en la vereda Otrabanda, Municipio de Mutatá, departamento de Antioquia, identificado con matricula inmobiliaria N° 007-43025y N° 007-43025, y escritura pública, N° 417 del 09 de junio del 2006, con un área a intervenir de 92 Has en las siguientes especies y volúmenes;

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	N° DE ARBOLES	VOLUMEN (m3)
Cedro	Cedrella odorata	131	270.54
Laurel	<i>Nectandra sp</i>	4	5.33
Caracol	<i>Anacardium excelsum</i>	6	32.89
Total general		141	308.76

Que la especie solicitada por el usuario con nombre común laurel y nombre científico entregado por el usuario *Nectandra sp*, reporta para el sistema nombre científico *Nectandra membranacea* griseb, por lo tanto se tomara este ultimo.

Vale la pena anotar que la cifra total del volumen (m³) se tomó de acuerdo al valor de aproximación que reporta el sistema.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente **Nº200-16-51-11-0175-2016**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir al señor **JOHN JAIRO MOLINA MESA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.395.757(Armenia), para que en termino de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, cancela la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$212.500.00) por concepto de visita técnica.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible en la Alcaldía del Municipio de Mutatá, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

QUINTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

SEPTIMO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

